



DECRETO: Nº 13.922 /2.016 ARICA, 22 de Agosto de 2.016.-

VISTOS:

ú

- a. La patente comercial Rol Nº 6-9762, a nombre de Betty Angélica González Sánchez, Rut N°13.742.195-K, con domicilio comercial en Chacabuco N° 978 de Arica, en el giro "Máquinas de habilidad y destreza"
- b. La Ordenanza Nº 01/2014 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, en su artículo 16 señala que "Los actuales negocios a que se refiere esta ordenanza, que cuenten con patente vigente, deberán adecuarse a las nuevas disposiciones que ésta contempla, dentro de un plazo de seis meses, contado desde su publicación. Si no lo hicieren, verificando la autoridad edilicia el ejercicio de una actividad ilícita en un establecimiento comercial amparado por una patente municipal, se procederá a revocar la respectiva patente municipal, atendida la circunstancia de que las municipalidades se encuentran impedidas de autorizar actividades ilegales, como son, los juegos de azar.
- c. Los Decretos Alcaldicios Nº 9378/2012 y Nº 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que delegan al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, las atribuciones contempladas en el artículo Nº 63 de la Ley 18.695 y la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- d. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

a. La Ordenanza Nº 1 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, publicada en la página web municipal con fecha 10 de Julio de 2.014.-

DECRETO:

PROCEDASE A LA REVOCACION INMEDIATA, de la patente Rol Nº 6-9762, activada por Betty Angélica González Sánchez, Rut N°13.742.195-K, con domicilio comerçial en Chacabuco Nº 978 de Arica, en giro "Máquinas de habilidad y destreza", por no dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 01/2014, que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará en conjunto con Carabineros de Chile, personalmente el presente Decreto al contribuyente.

La reactivación de la patente se hará efectiva mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 01/2014 Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Asesbría Jurídiça, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Carabineros de Chile, Sección Rentas e Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que CHALIDAO SCHALIDAO haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

ALDENEGRO ORTIZ ZARIO Y DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/MC/P/MC/C/mng

NUNICIPALIE

DIRECCION DE

ADMINISTRACCI:

Y FINANZAS